



Radicación: 2020151857-2-000

Fecha: 2020-09-10 12:34 - Proceso: 2020151857

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

3.3.

Bogotá, D.C., 2020-09-10 12:34

Doctor

JULIO CÉSAR GÓMEZ SALAZAR

Director General

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

Correo electrónico: carder@carder.gov.co

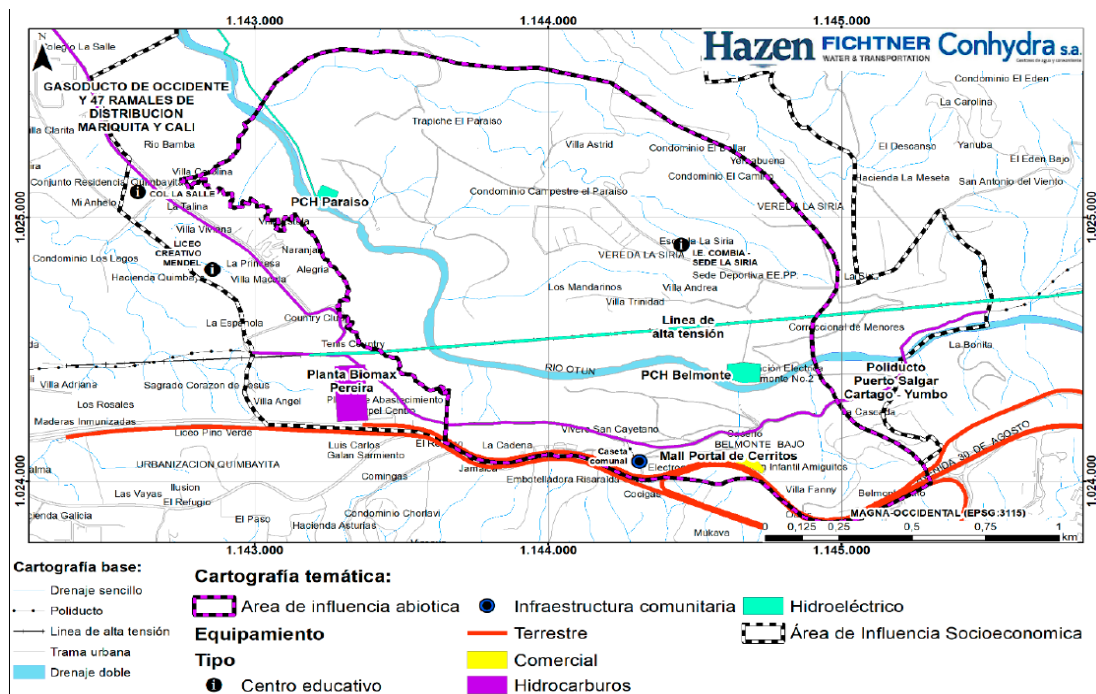
Asunto: Solicitud de información entre autoridades conforme al artículo 30 de la Ley 1437 de 2011.

Expediente ANLA: LAV0016-00-2020

Respetado doctor Gómez Salazar:

Mediante Auto 1784 del 5 de marzo de 2020, esta Autoridad dio inicio al trámite administrativo de evaluación de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado "Planta de tratamiento de aguas residuales "El paraíso" para las ciudades de Pereira y Dosquebradas", el cual fue solicitado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P.

El proyecto se localiza en la ciudad de Pereira, capital del departamento de Risaralda, en el valle del río Otún en la Cordillera Central de los Andes colombiano, en los predios denominados San Cayetano y El Paraíso.





Radicación: 2020151857-2-000

Fecha: 2020-09-10 12:34 - Proceso: 2020151857

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Por otro lado, el artículo 2.2.2.3.6.4. del Decreto 1076 de 2015 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.2.3.6.4. SUPERPOSICIÓN DE PROYECTOS. La autoridad ambiental competente podrá otorgar licencia ambiental a proyectos cuyas áreas se superpongan con proyectos licenciados, siempre y cuando el interesado en el proyecto a licenciar demuestre que estos pueden coexistir e identifique, además, el manejo y la responsabilidad individual de los impactos ambientales generados en el área superpuesta.

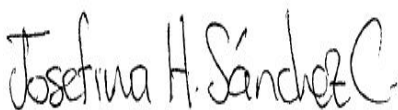
Para el efecto el interesado en el proyecto a licenciar deberá informar a la autoridad ambiental sobre la superposición, quien, a su vez, deberá comunicar tal situación al titular de la licencia ambiental objeto de superposición con el fin de que conozca dicha situación y pueda pronunciarse al respecto en los términos de ley.”

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de sus funciones asignadas en los Decretos 3573 de 2011, 1076 de 2015 y 376 de 2020, se encuentra en la evaluación de la solicitud de licencia ambiental del proyecto. Una vez revisada la información presentada por el solicitante, se encontró que existe traslape del proyecto a licenciar con los proyectos: “Pequeña Central Hidroeléctrica - PCH Paraíso” y “Pequeña Central Hidroeléctrica - PCH Belmonte”, los cuales fueron licenciados por Carder.

Por lo anterior, esta Autoridad de la manera más respetuosa solicita ante su Despacho la siguiente información:

1. Nombre del titular de la licencia ambiental
2. Copia del acto administrativo que otorgó la licencia ambiental, y
3. Etapa actual de los proyectos: construcción, operación o desmantelamiento y abandono

Cordialmente,

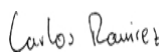


JOSEFINA HELENA SANCHEZ CUERVO
Subdirectora de Evaluación de Licencias Ambientales

Medio de envío: correo electrónico

Ejecutores

CARLOS DAVID RAMIREZ
BENAVIDES
Profesional Jurídico/Contratista



INGRID YAMILE PARADA INFANTE
Profesional Técnico/Contratista





Radicación: 2020151857-2-000

Fecha: 2020-09-10 12:34 - Proceso: 2020151857

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

Ejecutores

LADY CAROLINA PARRA SEGURA
Contratista

LADY CAROLINA PARRA S.

JULIAN EDUARDO ORDOÑEZ
PIRATOVA
Profesional Técnico/Contratista

[Handwritten signature]

Revisor / Líder
LUIS ENRIQUE SANABRIA
Coordinador Grupo de
Infraestructura

[Handwritten signature]

MARIA CECILIA BAEZ GUZMAN
Líder Técnico

[Handwritten signature]

MARIA FERNANDA SALAZAR
VILLAMIZAR
Contratista

[Handwritten signature]

Archívese en: LAV0016-00-2020
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.